MINISTERIO DE SALUD

No. 966-2026/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 29 de OCTUBRE del 2026

Visto, el Expediente N° OGPPM-OP20260001156, que contiene el Memorándum N° D003876-2026-OGPPM-MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Nota Informativa N° D001274-2026-OGAJ-MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se expidió la Resolución Ministerial N° 940-2025/MINSA de fecha 22 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 011. Ministerio de Salud;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; y, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, precisando que los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes, indicando, además, que, en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2026-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de enero de 2026, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2026 que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los Pliegos del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales, de los gobiernos locales, así como en las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales; fijándose a través de su artículo 2 como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente en el Presupuesto Institucional del Pliego 011. Ministerio de Salud, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el monto establecido en el Anexo N° I del referido Decreto Supremo;

MINISTERIO DE SALUD Secretaría General GONZALES

MINISTERIO DE SALUD Planeamiento Presupuesto y Modernización Oficina General de J. UBILLUS

MINISTERIO DE SALUD O.G. DE ASESORÍA JURÍDICA E. PAZ

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

Que, sobre el particular, el literal k) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 008-2026-EF precisa que, para efectos de la aplicación de los referidos límites máximos, no se consideran la incorporación de mayores ingresos públicos, incluyendo los saldos de balance, de los pliegos del Gobierno Nacional, para garantizar la operatividad en materia de salud, comprendiendo las prestaciones de salud;

Que, el numeral 20.3 del artículo 20 y el numeral 23.2. del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establecen, respectivamente, que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; y, de los saldos de balance;

Que, el numeral 23.2. del artículo 23 de la referida Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN;

Que, mediante Memorándum N° D003876-2026-OGPPM-MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y suscribe el Informe N° D001044-2026-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable respecto a la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal y de los Saldos de Balance a favor de las Unidades Ejecutoras 007. Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas por el monto de S/ 326 852,00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), 009. Instituto Nacional de Rehabilitación por el monto de S/ 1 621 893,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), 010. Instituto Nacional de Salud del Niño por el monto de S/ 448 267,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), 011. Instituto Nacional Materno Perinatal por el monto de S/ 842 880,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), 016. Hospital Nacional Hipólito Unanue por el monto de S/ 810 229,00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), 025. Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora por el monto de S/ 763 813,00 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) y 032. Hospital Nacional Víctor Larco Herrera por el monto de S/ 1 236 983,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), todos con cargo a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, en el marco de lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, precisando que dicha incorporación se encuentra exceptuada de los límites máximos previstos en el Decreto Supremo N° 008-2026-EF, de conformidad al literal k) de su artículo 3;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 008-2026-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

MINISTERIO DE SALUD Secretaría General J. GONZALES

MINISTERIO DE SALUD Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización J. UBILLUS

MINISTERIO DE SALUD O.G. DE ASESORÍA JURÍDICA E. PAZ

CONSORCIO GESTORES PÚBLICOS PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

No. 966-2026/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 29 de Octubre del 2026

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011. Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 6 050 917,00 (SEIS MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle de los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011. Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011. Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD - Secretaría General - V. GONZALES

MINISTERIO DE SALUD - Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - J. UBILLUS

MINISTERIO DE SALUD - OGAJ - DE ASESORIA JURIDICA - E. PAZ

MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego
Encargado del Despacho de Salud

MINISTERIO DE SALUD - REPUBLICA DEL PERU - MINISTRO

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

ANEXO N° 1
INGRESOS DE SALDO DE BALANCE Y/O MAYOR PERCEPCIÓN DE INGRESOS

INGRESOS:

PLIEGO : 011.MINISTERIO DE SALUD
1 : INGRESOS PRESUPUESTARIOS

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	CLASIFICADORES DE INGRESOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	1.9.1.1.1.1.SALDOS DE BALANCE	326,852.00
Total 007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS		**326,852.00**
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	1.3.1.4.1.7.PRODUCTOS Y MATERIALES DE REHABILITACION	3,308.00
	1.3.1.6.1.99.OTROS PRODUCTOS DE SALUD	37,392.00
	1.3.1.9.1.99.OTROS BIENES	14.00
	1.3.2.4.1.4.CERTIFICADOS	338,447.00
	1.3.3.4.1.1.ATENCION MEDICA	164,221.00
	1.3.3.4.1.6.HOSPITALIZACION	72,644.00
	1.3.3.4.1.99.OTROS SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES	41,198.00
	1.3.3.4.2.1.EXAMENES DE LABORATORIO	27,493.00
	1.3.3.4.2.4.DIAGNOSTICOS POR IMAGENES (RAYOS X, ECOGRAFIAS, TOMOGRAFIAS, OTROS)	76,134.00
	1.3.3.4.2.5.EXAMEN DE AUDIOMETRIA	131,245.00
	1.3.3.4.3.99.OTROS SERVICIOS DE SALUD	1,598.00
	1.5.1.1.1.1.INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	40,097.00
	1.5.5.1.4.98.INGRESOS EXCEPCIONALES	2,174.00
	1.5.5.1.4.99.OTROS INGRESOS DIVERSOS	45,804.00
	1.9.1.1.1.1.SALDOS DE BALANCE	640,124.00
Total 009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		**1,621,893.00**
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	1.9.1.1.1.1.SALDOS DE BALANCE	448,267.00
Total 010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO		**448,267.00**
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	1.9.1.1.1.1.SALDOS DE BALANCE	842,880.00
Total 011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL		**842,880.00**
016. HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	1.9.1.1.1.1.SALDOS DE BALANCE	810,229.00
Total 016. HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE		**810,229.00**
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	1.3.1.6.1.2.MEDICINAS	116,524.00
	1.9.1.1.1.1.SALDOS DE BALANCE	647,289.00
Total 025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA		**763,813.00**
032. HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	1.3.2.4.1.4.CERTIFICADOS	107,930.00
	1.3.3.4.1.3.EXAMEN PSICOLOGICO Y/O SIQUIATRICA	403,300.00
	1.3.3.4.1.6.HOSPITALIZACION	7,110.00
	1.9.1.1.1.1.SALDOS DE BALANCE	718,643.00
Total 032. HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA		**1,236,983.00**
TOTAL INGRESOS		**6,050,917.00**

PERÚ
MINSA

Firmado digitalmente por PASTRANA HUANCA Juddy Jenny FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2026 14:49:18 -05:00

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Presupuesto y Modernización
J. UBILLUS

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

ANEXO N° 2
EGRESOS DE MAYOR PERCEPCIÓN DE INGRESOS Y/O SALDO DE BALANCE

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

FUENTE FINANCIAMIENTO :RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORIA DE GASTO	GENERICA DE GASTOS	MONTO TOTAL (S/)
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5000469.APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	244,509.00
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5000913.INVESTIGACION Y DESARROLLO	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	37,518.00
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5001569.COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	44,825.00
Total 007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS						**326,852.00**
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	9001.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	35,000.00
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	9001.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	731,230.00
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	9001.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5000004.ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	16,800.00
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5000469.APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	240,000.00
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5000913.INVESTIGACION Y DESARROLLO	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	23,600.00
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5000953.MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	90,000.00
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5001195.SERVICIOS GENERALES	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	308,000.00
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5001565.MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	127,263.00
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5001566.OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	50,000.00
Total 009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION						**1,621,893.00**
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	0131.CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	3000699.POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD	5006281.TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 17 AÑOS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES PROPIOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	22,375.00
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5000913.INVESTIGACION Y DESARROLLO	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	14,848.00
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5001195.SERVICIOS GENERALES	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	267,169.00
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5001569.COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	143,875.00
Total 010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO						**448,267.00**
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	0131.CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	3000698.PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES DETECTADAS	5005188.TAMIZAJE DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	232,402.00
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	0131.CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	3000698.PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES DETECTADAS	5005188.TAMIZAJE DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES	6.GASTOS DE CAPITAL	6.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000.00
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5000469.APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	250,000.00
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5001563.ATENCION EN HOSPITALIZACION	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	282,478.00
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5001569.COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	28,000.00
Total 011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL						**842,880.00**
016. HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5000469.APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	310,402.00
016. HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5000913.INVESTIGACION Y DESARROLLO	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	14,120.00
016. HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5001565.MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	333,883.00
016. HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5001569.COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	151,824.00

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ

MINISTERIO DE SALUD
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
J. UBILLUS

ANEXO N° 2
EGRESOS DE MAYOR PERCEPCIÓN DE INGRESOS Y/O SALDO DE BALANCE

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

FUENTE FINANCIAMIENTO :RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTOS	MONTO TOTAL (S/)
Total 016. HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE						**810,229.00**
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0131.CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	3000699.POBLACION CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES QUE RECIBEN ATENCION OPORTUNA Y DE CALIDAD	5005189.TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	16,000.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0131.CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	3000700.PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE	5005190.TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	3,704.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0131.CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	3000702.PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE	5005195.TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	2,968.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0131.CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	3000702.PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE	5005196.TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	38,359.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0131.CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	3000702.PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE	5005197.REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO ESQUIZOFRENICO	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	780.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0131.CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	3000705.POBLACION EN RIESGO QUE ACCEDEN A PROGRAMAS DE PREVENCION EN SALUD MENTAL	5005201.SESIONES DE ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES PARA ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	10,000.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0131.CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	3000681.PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DEL ALCOHOL Y TABACO TRATADA OPORTUNAMENTE	5005193.TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PACIENTES CON TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO DEBIDO AL CONSUMO DE ALCOHOL	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	2,377.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5000953.MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	573,101.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5001569.COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	116,524.00
Total 025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA						**763,813.00**
032. HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	0131.CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	3000702.PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE	5005196.TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	4,407.00
032. HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	9001.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	45,593.00
032. HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	9001.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	6.GASTOS DE CAPITAL	6.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	302,100.00
032. HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5000469.APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	635,000.00
032. HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5001195.SERVICIOS GENERALES	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	244,883.00
032. HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5001563.ATENCION EN HOSPITALIZACION	5.GASTOS CORRIENTES	3.BIENES Y SERVICIOS	5,000.00
Total 032. HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA						**1,236,983.00**
TOTAL EGRESOS						**6,050,917.00**

PERÚ
MINSA

Firmado digitalmente por PASTRANA HUANCA Juddy Jenny FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2026 14:49:51 -05:00

MINISTERIO DE SALUD
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
J. UBILLUS

CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS PERÚ